

Freedom of Expression – Its Protection & Its Limitations in the context of the Rule of Law

Justice KT Desai Memorial Lecture 2024 by Javier Cremades¹

5 de diciembre de 2024 - 5:30 pm.

BOMBAY HIGHT COURT

Saludo inicial a las siguientes personas:

- DEVENDRA KUMAR UPADHYAYA, CJ.
Chief Justice of the High Court of Bombay
- Justices of the High Court of Bombay
- Justice Sujata Manohar
- Arancha Calvo-Sotelo
- Autoridades y amigos

Hoy rendimos homenaje a la memoria del Justice KT Desai (Kantilal Thakoredas Desai) en la edición 2024 del Justice KT Desai Memorial Lecture, promovida por The Bombay High Court e ilustres figuras del mundo jurídico de la India, entre las que se encuentra su hija, la gran jurista y querida amiga Justice Sujata Manohar, galardonada con la Medalla de Honor Ruth Bader Ginsburg, que concede la World Jurist Association.

He sido invitado a compartir algunas reflexiones acerca de la Freedom of Expression, its Protection and Its Limitations in the context of the Rule of Law. Y como Presidente de la World Jurist Association, me siento muy honrado de intervenir en este Homenaje, como lo han hecho en pasadas ocasiones ilustres justices, fiscales y presidentes del Tribunal Supremo de la India y de otros continentes.

Quiero pensar que el honor de subir hoy a la tribuna es un reconocimiento a los principios que compartimos y a la convicción de que el imperio de la ley es la única alternativa civilizada al imperio de la fuerza. Solo bajo el gobierno de las leyes, puede el ser humano vivir en paz y en libertad. Si no nos sometemos al Derecho, la ley del más fuerte, las fauces del totalitarismo acechan y amenazan con devorar la libertad y la convivencia. El populismo, la corrupción y el abuso de poder son males arraigados que históricamente ponen en peligro la dignidad de las personas. El Imperio de la Ley vincula, obliga al poder del Estado, al respeto de la dignidad humana, de la libertad y de la democracia. La moneda que usan los tiranos, es la de la vida, la integridad y la felicidad de sus conciudadanos. El imperio de los hombres, de unos pocos hombres, trabaja día y noche y siempre representa una amenaza frente al imperio de las leyes, que es donde pueden habitar la dignidad, la libertad, la igualdad de cada persona.

Como nos enseña la historia, y recordó la presidenta de la Comisión Europea Ursula von der Leyen cuando recibió el pasado año en la sede principal de Naciones Unidas en NY el World Peace & Liberty Award concedido por la World Jurist Association, considerado el Nobel del Derecho, "sin respeto a las leyes no hay coexistencia ni democracia, sino inseguridad y arbitrariedad".

¹ The Bombay High Court holds an annual "Justice K. T. Desai Memorial Lecture" in honour of Kantilal Thakoredas Desai. Previous speakers in this series include [Ruma Pal](#), [Ashok Desai](#) (2013), [Ramesh Chandra Lahoti](#) (2014), [Anthony Lester](#), [Baron Lester of Herne Hill](#) (2015) and [Rohinton Fali Nariman](#) (2016), [Sujata Manohar](#), formerly a judge at the [Supreme Court of India](#), is his daughter.

De esta forma, la presidenta de la Comisión Europea sintetizó en palabras muy claras lo que ha también sido el compromiso fundacional de la World Jurist Association (WJA), que en sus más de 60 años ha trabajado por la defensa global del Imperio de la ley. Y lo ha hecho con el apoyo de personalidades como Earl Warren, Presidente de la Suprema Corte de los Estados Unidos, Sir Winston Churchill, Nelson Mandela, Rene Cassin, redactor principal de la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Charles Rhyne, Presidente de la American Bar Association (ABA), Ruth Bader Ginsburg, Justice de la Suprema Corte de los Estados Unidos, o la propia Ursula von der Leyen, Presidenta de la Comisión Europea, entre muchas otras figuras globales que han defendido y promovido el Estado de Derecho en el mundo y que han impulsado la labor de la World Jurist Association.

Hoy vivimos tiempos difíciles. El imperio de la ley está bajo asedio. Porque el Estado de Derecho siempre está en peligro. El poder tiende a corromper, y el poder absoluto corrompe absolutamente, como dijo Lord Acton.

Da igual dónde dirija uno la mirada. Desde Ucrania a Venezuela, pasando por Medio Oriente, y tantos otros lugares en los que el Estado de Derecho está amenazado o suprimido, como lo está la libertad de los ciudadanos. Incluso las democracias más consolidadas, como Estados Unidos o Reino Unido, no se han librado del virus del populismo, la corrupción o el abuso de poder. Cada vez más se alzan voces que buscan la destrucción de la democracia por todos los medios incluidos, por paradójico que resulte, las herramientas ofrecidas por la democracia. El imperio de la ley no tiene un código genético de autoprotección. Nos corresponde a nosotros defenderlo. De lo contrario, en una o dos generaciones, como ha sucedido tristemente en muchos países, el imperio de la ley se marchita y muere. Con razón afirmó Alexander Solzhenitsyn que “El imperio de la ley es el fruto más refinado, frágil y tardío, que ha creado la civilización para articular la defensa de la dignidad del ser humano”.

John Locke dejó escrito que: “El fin de la ley no es abolir o restringir, sino preservar y ampliar la libertad. (...) Donde no hay ley, no hay libertad”. Este es el grito que queremos llevar a todo el mundo, el sagrado deber de todos los que nos dedicamos al Derecho. Y por eso estamos aquí. Sin Estado de Derecho no hay libertad.

La libertad de expresión e información es un elemento esencial del imperio de la ley. Una opinión pública bien informada se transforma en vigía del poder.

Hans Christian Andersen lo dijo de un modo más contundente: «la prensa es la artillería de la libertad». Como recordó el editor Joseph Pulitzer «las naciones prosperan o decaen simultáneamente con su prensa»,

La libertad de expresión y de información es un derecho fundamental del Estado de derecho, que reconocen las Constituciones democráticas y los tratados internacionales. El bien jurídico que protege es la existencia de una opinión pública libre, condición necesaria para el correcto funcionamiento de la propia democracia, por lo que no es sólo un derecho de libertad, sino que posee una singular dimensión institucional, y ello significa que, en determinados supuestos, llegue a ocupar una posición preferente con respecto a otros derechos fundamentales en la ponderación necesaria en supuestos de concurrencia.

Las sentencias de los principales tribunales europeos se refieren a la posición especial que ostenta el derecho a la libertad de información en nuestro ordenamiento, y que reside en que «no sólo se protege un interés individual, sino que su tutela entraña el reconocimiento y garantía de la posibilidad de existencia de una opinión pública libre,

indisolublemente unida al pluralismo político, propio del Estado democrático» (STC 68/2008, de 23 de junio, FJ 3).

La diferencia que existe entre libertad de información y libertad de expresión es la misma que existe entre noticia y opinión o, como señalan ilustres profesores, entre afirmación de un hecho y juicio de valor. La relevancia que posee esa distinción es que a la información, y no a la expresión, se le impone el requisito de la veracidad. Y ello es así porque las opiniones o juicios de valor pueden ser razonables o irrazonables, inteligentes o no, pero al no tratarse de hechos no pueden ser considerados verdaderos o falsos. Y, por el contrario, si no se exigiera que la información sea veraz, se estaría reconociendo como derecho fundamental la propagación de rumores, bulos o sencillamente mentiras y el hecho de intoxicar a la opinión pública, lo que está muy alejado del bien jurídico protegido.

El requisito de la veracidad de la información es la exigencia de la verosimilitud o diligencia en la comprobación de la autenticidad, si se tiene en cuenta que el derecho comprende no sólo la comunicación sino también la recepción de la información, y que ésta es esencial para la formación de la opinión pública y para que la comunidad, a la hora de ejercer sus opciones, esté suficientemente informada. Por lo tanto, es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre. Cuando los estudiosos de la libertad de expresión hacen referencia a los once principios de propaganda de Joseph Göbbels, concluyen que dichos principios intentan fabricar mediáticamente la realidad –¿Cuál? ¡Da igual! La que convenga– al compás de que una mentira repetida mil veces se convierte en una verdad. Para ello se acude a herramientas como la simplificación y construcción del enemigo único, el contagio, la transposición, la exageración y desfiguración, la vulgarización, la orquestación, la renovación, la verosimilitud y el silenciamiento.

El 6 de enero de 2022, al cumplirse el primer aniversario del asalto al Capitolio, Joe Biden, el presidente de los Estados Unidos, pronunció un histórico discurso precisamente en el vestíbulo de ese edificio, que está considerado el templo de la soberanía popular de los norteamericanos. El tema principal fue la verdad ante la mentira como una forma de manipular la opinión pública y destruir el Estado de derecho. Como la calificó Timothy Snyder en un impactante artículo publicado en el *New York Times*, la mentira, la gran mentira sirvió para manipular a las masas a las que se convocó, con la ayuda explícita e implícita del propio presidente perdedor. Donald Trump, con el pretexto de recuperar la democracia propició, paradójicamente, el asalto e intento de destrucción del Capitolio. Y con él habrían perecido el Estado de derecho y la Constitución más antigua del mundo. Ese ataque no fue perpetrado por un dron chino o por un misil ruso, sino por una mentira -la del falseamiento electoral o el robo de las elecciones- alentada y propagada por el más alto representante institucional del país. Con una opinión pública bien informada es posible el funcionamiento de la democracia y el gobierno de las leyes. Con una opinión pública desinformada, el consentimiento se vicia y la posibilidad –como sucedió también en Brasil, el 8 de enero de 2023–, de subvertir y destruir el orden constitucional está al alcance de la mano de ciudadanos confundidos, frustrados, enfurecidos y enviados a defender un orden constitucional que peligra por su propio enfrentamiento.

Ante estas circunstancias, ya son varios autores los que se plantean repensar la posición preferente de la libertad de expresión en la medida en que el abuso de ella permite atacar la democracia y dificulta el acceso a la verdad. Los grandes colosos digitales a menudo permiten que sus algoritmos fomenten visiones contradictorias de los acontecimientos que no sólo acaban generando más tráfico -y valor económico para dichas compañías- sino también una polarización y una dificultad para formar una opinión pública verdaderamente libre.

Es fundamental recordar que el Estado de derecho afianza todo el ordenamiento de la Constitución, y esta tiene su origen y legitimación en la soberanía popular. Eso implica que el pueblo soberano debe tener información, toda la información para gobernar la cosa pública en un mundo gobernado por las leyes. ¿Cómo podría votar el accionista en una sociedad si se le oculta el verdadero rumbo del negocio? ¿Cómo saber si unos gestores o unas cuentas merecen aprobación y continuidad si no se dispone de información fidedigna? Si los mercados financieros son mercados de información, también en el Estado de derecho la opinión pública bien informada es clave para que los ciudadanos tomen decisiones y elijan sus representantes para dictaminar normas y gobernar los asuntos públicos. Del mismo modo que los inversores adquieren acciones de compañías no después de haber ido a visitarlas o hacer una *due dilligence*, sino en virtud de la información que los mercados disponen de dichas compañías, que están sometidas a un severo régimen de responsabilidad si falsean información, los ciudadanos en democracia, para respaldar o rechazar unas determinadas políticas, o bien para participar en las elecciones, necesitan una información veraz de los asuntos de interés general.

Con frecuencia, en los Estados Unidos, las acciones colectivas o *class actions* contra grandes compañías o sus gestores se producen después de haber informado -en reuniones con analistas o inversores- de manera imprecisa o errónea sobre la realidad y la evolución del negocio. Poseer una información veraz y completa nunca ha sido una tarea sencilla, y, hoy en día, a veces, resulta casi imposible. La verdad es un concepto de moda en la democracia, porque está amenazada, y con ella el imperio de la ley.

Peter Häberle ha sido el pensador jurídico que ha reflexionado más en profundidad sobre esta cuestión. Una dictadura, una tiranía, un Estado totalitario, necesitan limitar o manipular la información de que disponen sus ciudadanos; y de hecho lo hacen. No quieren incrementar la participación en los asuntos públicos, sino cercenarla. Pero la democracia necesita de luz y taquígrafos para que todos puedan opinar primero y decidir después.

En la era de la digitalización, eso es más difícil que nunca. Aunque parezca un contrasentido, realmente es hoy cuando más ruido produce la red, cuando más difícil se hace filtrar y distinguir la «melodía» de la verdad. En el pasado siglo XX, unos pocos intermediarios, el periodismo profesional organizado entorno a la empresa informativa, se ocupaban de filtrar, ordenar y proveer de información a la opinión pública con criterios profesional e ideológicamente plurales. Con la digitalización, la sociedad ha procedido a la desintermediación de muchos sectores, uno de ellos es el de la información. Hoy en día -incluyendo a la inteligencia artificial generativa- cualquiera puede participar en campañas de información y desinformación, de forma que las *fake news* están condicionando el funcionamiento de la democracia, y con ella de todo el sistema constitucional. Necesitamos, más que nunca, aumentar el nivel de protección que tiene la libertad de expresión, y apoyar, de cualquier forma posible, el periodismo profesional, que es una garantía de la satisfacción y el ejercicio de uno de los derechos «estrella» de un régimen de libertades, la libertad de expresión.

En la actualidad la principal amenaza contra el imperio de la ley no es el totalitarismo nazi ni estalinista, me atrevería a decir que ni siquiera el terrorismo islamista. Hoy en día, la principal amenaza contra la democracia, favorecida por el enorme ruido digital, es la desinformación, la dificultad para conocer los hechos.

La historia nos ha enseñado que los procedimientos democráticos pueden ser imitados por regímenes autoritarios con sólo prescindir de un elemento: la libertad de expresión y su correlato público, que es la libertad de prensa. Allí donde no hay libertad de prensa se podrá decir que hay democracia formal, pero no democracia material, real.

Son muchos los lugares del mundo en los que la libertad de prensa sufre un verdadero asedio del poder. Tristemente es una realidad cada vez más presente en el mundo, incluso en las democracias más avanzadas. Cada vez más abundan las denuncias que descubren estrategias para acallar a los medios de comunicación críticos con el poder. La prensa internacional se hace eco estos días del boicot de Netanyahu contra “Haaretz”, considerado por muchos como el último bastión de la prensa independiente en Israel. Es difícil encontrar una sociedad, por avanzada que sea, en la que no se registren casos de esta naturaleza.

Venezuela es uno de tantos países en los que la libertad de prensa ha sido objeto de ataque férreo y continuado en las últimas décadas. Una de las primeras medidas que Hugo Chávez promovió en su asalto al Estado de derecho fue el acoso a los medios. Todos los miembros del consejo editorial de *El Nacional*, un medio inicialmente comprensivo con las políticas de Chávez, pero pronto crítico en cuanto éste dejó ver su verdadero propósito, fueron perseguidos y, en la actualidad, están exiliados por informaciones críticas del diario con el régimen. En abril de 2021, el gobierno de Venezuela, a través de un poder judicial títere, comenzó un proceso para expropiar *El Nacional* con argucias ilegales por una supuesta información injuriosa contra altos cargos del gobierno. Casos semejantes se presen continuamente en casi la totalidad de continentes.

Del mismo modo que denunciarnos al agresor en un asalto, debemos rechazar la información que sabemos que es errónea y premiar la labor de aquellos que aportan hechos verdaderos al ecosistema informativo. En la era de la desinformación digital, el único camino que podemos recorrer en pos de la verdad es el de la educación, para que los ciudadanos responsables sean capaces de rechazar la manipulación y fomentar lo que consideren su verdad con el fin de poder gobernar, entre todos, nuestras sociedades democráticas.

En 1791 el Congreso norteamericano promulgó la primera enmienda que abre la Declaración de Derechos (*Bill of Rights*) de la Constitución de los Estados Unidos. En ella se prohíbe al legislador que adopte cualquier medida que coarte la libertad de pensamiento, en cuyo ámbito se reconoce expresamente la libertad de expresión.

Es muy significativo que el *Bill of Rights* de la Constitución norteamericana se abra con la garantía de las libertades de conciencia, expresión e información. El Congreso tenía plena conciencia de que una prensa libre constituye la piedra angular del estado democrático. Unos años antes, Tomas Jefferson había defendido que la esencia del gobierno americano debía ser una opinión pública libre, y lo expresó de una manera categórica cuando dijo que, si le dieran a escoger entre un país con gobierno, pero sin prensa y otro con prensa, pero sin gobierno, elegiría este último.

Estados Unidos se convirtió así en un modelo de reconocimiento avanzado de la libertad de prensa. Un modelo que apuntala posteriormente la famosa sentencia del juez Brandeis en el caso *Whitney* contra California. En esa sentencia se afirma que un país libre es aquel en el cada uno posee libertad de conciencia y libertad para poder decir lo que piensa. Estas libertades son, según el juez Brandeis, un medio indispensable para descubrir y difundir las verdades políticas. El coste que supone no garantizar esa libertad resulta evidente para el juez: un pueblo inerte en el que no puede existir la libertad. Afirmaciones de este tipo han resultado esenciales para la historia y desarrollo de la democracia y el imperio de la ley en todo el mundo.

Europa acogió también estos postulados, aunque inicialmente lo hizo con mayores prevenciones. La doctrina ha destacado la desconfianza inicial hacia las libertades de expresión de las primeras constituciones y legislaciones europeas. Una libertad que, en

efecto, se reconocía y promulgaba, aunque enseguida era sometida a un elenco de limitaciones, generalmente justificadas en defensa del honor y el orden público. Sin embargo, muy pronto esos límites comenzaron a ser interpretados por los Tribunales Constitucionales de un modo muy restrictivo, dando lugar a una jurisprudencia, a un reconocimiento de la libertad de prensa sumamente generoso, parecido al modelo norteamericano.

Para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la prensa tiene la función de ser el guardián de la democracia, corroborando así el papel que muchos le atribuyen, un auténtico «cuarto poder» de los estados democráticos. Esta función de vigilancia, a juzgar por lo que la actualidad informativa nos muestra a diario, está hoy muy activa. Necesitamos, hoy más que nunca, un periodismo comprometido y, teniendo en cuenta la imagen creada por la Corte Europea de Derechos Humanos y otros tribunales internacionales, de un periodismo vigilante del poder.

A la opinión pública ya no sólo la conforma el periodismo profesional. Hoy en día, todos estamos investidos de ese micropoder que nos permite participar e influir. Afortunadamente, casos como el *New York Times* o el *Washington Post* han demostrado que existe un espacio para este tipo de periodismo, entre otras cosas porque los periodistas han salido al encuentro del futuro haciendo uso de las nuevas tecnologías para enfrentarse a los viejos fines del periodismo de una forma nueva, en constante diálogo con sus lectores, que, hoy en día, se han convertido en millones de seguidores en “X” y otras redes sociales, creando listas en Telegram. En definitiva, son operadores digitales multiplataforma, que ejercen con éxito su influencia a la opinión pública, donde siguen defendiendo la libertad de expresión y la libertad de prensa frente a las hordas de los *trolls* y los guardianes de lo políticamente correcto.

El trabajo de todos aquellos que generan información veraz y participan en la opinión simboliza también la confianza en que las sociedades que viven en Estados de Derecho todavía tienen resortes morales y cívicos para recuperarse de estos tiempos difíciles que nos ha tocado vivir.

En las dos o tres últimas elecciones presidenciales de Estados Unidos se ha llegado a sugerir que la irrupción de las noticias falsas o *fake news* había viciado el consentimiento de los electores, y, por lo tanto, la misma elección debería ser nula. Con independencia de que esas tesis no prosperasen, sí abrió un debate sobre el falseamiento de la democracia, y, por lo tanto, del Estado de derecho a través de la confusión de la opinión pública y de la proliferación masiva de noticias falsas, o *fake news*, que llevarían a una ceguera del elector. Se trata de un problema que afecta a todas las democracias. En Europa, la Comisión Europea ha definido las *fake news* como información verificablemente falsa o engañosa que se crea y divulga con fines lucrativos o para engañar deliberadamente a la población, y que puede causar perjuicio público. En países que no son estados de derecho, particularmente en Rusia, existe una elevada capacidad de distorsionar o interferir en el propio funcionamiento de la democracia. Hoy son muchos los que, incluso de buena fe, publican un tuit o crean una cadena de WhatsApp o grupo en Telegram para divulgar una noticia falsa. Eso ha llevado a numerosos legisladores en todo el mundo a debatir y exigir tipos penales específicos para combatir la desinformación. No creo que luchar contra los bulos requiera un tipo penal específico. En todas las legislaciones hay instrumentos suficientes para perseguir los casos más graves de *fake news*. No debemos rebajar el nivel de garantías del flujo de información con el pretexto de garantizar el derecho de los ciudadanos a ser debidamente informados. Sí puede resultar interesante que, desde el ámbito político, social y sobre todo desde el individual, dispongamos, como llevó a cabo en diciembre de 2018 la Unión Europea, de un Plan de Acción para la lucha contra la desinformación. Pero una cosa es eso y otra bien distinta es rebajar la posición preferente que las

libertades informativas han alcanzado en los estados de derecho contemporáneos. Las libertades de opinión e información son indispensables para que exista una opinión pública libre, y sin ésta no existe democracia, y por tanto tampoco Estado de derecho. Si bien los límites a la libertad de expresión existen y deben ser respetados, como los derechos al honor, a la intimidad o la propia imagen, los secretos de estado y muchos otros, cuando un juez pondera, balancea, o contrasta el ejercicio de un derecho y otro, debe intentar, en igualdad de condiciones, primar el derecho a la información, dado que es una garantía institucional. En la actualidad, sin embargo, muchos gobiernos y parlamentos, en base al «derecho a estar debidamente informado» están siendo tentados a restringir el flujo de información, puesto que la información puede ser peligrosa y tóxica, puede ser desinformación al fin y al cabo. Estos argumentos parecen haberse fortalecido con motivo del COVID-19. Rebajar el nivel de protección de la información, aun a riesgo de que la información que fluya a veces no sea veraz, sería dar un paso atrás en la construcción de un mundo en libertad. Como ya señalaron a comienzos de 2020 los relatores de Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), «cualquier intento de criminalizar la información relacionada con la pandemia puede generar desconfianza en la información institucional, retrasar el acceso a la información confiable y tener un efecto desalentador en la libertad de expresión». Existen suficientes instrumentos legales para combatir la información falsa en todos los países. Es preciso utilizarlos y sobre todos alertar, con un enorme esfuerzo educativo, a la población acerca de la complejidad actual del ecosistema informativo, que resulta vital para el ejercicio de la soberanía popular. Si mengua la confianza es mucho más difícil vivir en sociedad y bajo el amparo de las leyes. Por ello, es indispensable construir y reconstruir, recuperar espacios de confianza en la información, de seguridad en el tráfico.

Parte de esa confianza puede recuperarse con los llamados «*factcheckers*» o verificadores de la información. Cualquier persona puede hacerlo, pero existen empresas que se dedican profesionalmente a ello. En Estados Unidos cabe destacar FactCheck.org (2003; en Reino Unido, Channel 4 Fact Check y Full Fact; en Argentina, el principal referente es Chequeado, empresa fundada en 2010; y en España, Maldita o Newtral son excelentes ejemplos de depuración de información falsa. Pero con todos ellos no basta. Son filtros que funcionan, sin duda, pero son incapaces de frenar la fuerza que la desinformación y la mentira generan. En Alemania, por ejemplo, emergió un género de blogs dedicado a la verificación de hechos: el *watchblog*, término creado a partir de la creación del blog BILDblog en 2004, que verificaba informaciones del diario *Bild*, el periódico de prensa amarilla de mayor tirada del país. BILDblog se convirtió en el blog más popular en Alemania, e incluso recibió elogios del filósofo Jürgen Habermas. Hoy se dedica también a la verificación de hechos en otros medios. Es fundamental que los verificadores de datos actúen con independencia, no solo del poder público.

No obstante, también existen otros factores para restaurar la confianza. Así el Tribunal de Justicia de la Unión Europea decidió, en 2019, permitir que los Estados de la Unión Europea puedan obligar a un prestador de servicios de almacenamiento de datos, como Facebook o X, a suprimir los datos que almacene y cuyo contenido sea idéntico al de una información declarada ilícita con anterioridad, o bien bloquear el acceso a ellos sea quien fuere el autor de la solicitud de almacenamiento de dichos datos.

No se trata, por tanto, de tener un Ministerio de la Verdad, ni de prohibir los sitios webs o las publicaciones sociales. En la era digital proteger el derecho de los ciudadanos a una información veraz, requiere un esfuerzo por parte de todos. Es preciso activar los mecanismos judiciales de defensa de los derechos cuando éstos se infringen, siempre *ex post*, para no distribuir información falsa cuando seamos conscientes de que lo sea. Debemos seguir alimentando un sano debate sobre los asuntos públicos, de forma que

podamos participar y reivindicar la política como el arte noble que siempre fue, y que necesitamos para el autogobierno de las sociedades.

Realmente nos encontramos ante una nueva era de noticias y del ejercicio del derecho a la libertad de expresión. Estos nuevos tiempos se caracterizan por la convivencia entre los medios de comunicación tradicionales, redes sociales y plataformas de mensajería instantánea que sirven de soporte a informaciones que crean y difunden sus usuarios. Esta nueva situación es aprovechada por aquellas personas, empresas o instituciones que introducen en esta cosmogonía de datos aquellas informaciones que les interesan que se divulguen. Potencias que interfieren una con otras, candidatos que luchan por ser elegidos tratando de desbancar a sus competidores con informaciones falsas, y todo un universo capaz de crear una realidad alternativa, sobre la que no puede construirse ni desarrollarse un Estado de derecho. Como la independencia judicial, este terreno de la libertad de expresión es uno de los más propicios y aparentemente fáciles para socavar el imperio de la ley.

Finalmente, aprovecho esta ocasión para invitarles, en nombre de la World Jurist Association, a participar en el próximo World Law Congress que tendrá lugar en la República Dominicana los días 4, 5 y 6 de mayo de 2025. Su experiencia y conocimientos serían invaluable para dar forma a las discusiones que abordan problemas apremiantes que afectan al mundo jurídico y a la sociedad en general. El World Law Congress se ha consolidado como el foro de diálogo jurídico más prestigioso del mundo, donde jueces, abogados, profesores y profesionales del derecho de todos los continentes, así como de otras ramas del conocimiento, trabajan y cooperan para fortalecer el Estado de Derecho como única alternativa al imperio de la fuerza.

Durante este World Law Congress, se entregará el World Peace & Liberty Award a Sonia Sotomayor, Jueza de la Corte Suprema de los Estados Unidos. Este galardón es considerado por muchos como el Premio Nobel de Derecho y ha sido recibido, entre otros, por Sir Winston Churchill, Nelson Mandela, René Cassin, redactor de la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Ruth B. Ginsburg, Jueza del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, S.M. el Rey Felipe VI de España, Andrew Young, líder del movimiento por los derechos civiles en los Estados Unidos y, más recientemente, por la Comisión Europea en la persona de su presidenta Úrsula von der Leyen, en la sede principal de las Naciones Unidas en Nueva York.

Aquel premio que concedimos a la integración europea supuso un premio al renacimiento del Imperio de la Ley y el papel que ha desempeñado en la reconstrucción de Europa a través de la formación de la Unión Europea. Europa logró resurgir sobre los pilares del Estado de Derecho. El 14 de julio de 1946, en Metz, Winston Churchill, en compañía de Robert Schuman, esbozó la visión de una Europa unida por los principios del Imperio de la Ley, con el objetivo de garantizar una cooperación equitativa y una reconstrucción duradera. Esta visión superó las heridas de dos devastadoras guerras fratricidas fomentadas por el nacionalismo de la época, allanando el camino para la creación de nuevas instituciones al servicio de los ciudadanos y de lo que les une. Figuras destacadas como Schuman, Adenauer, De Gaspari, Monnet y muchos otros, trabajaron incansablemente para promover el período más próspero de paz y prosperidad en la historia de Europa. Un período de unidad regido por el imperio de la ley, frente al imperio de la fuerza.

Permítanme transmitirles mi más profundo deseo de verlos próximamente en República Dominicana para celebrar el gran World Law Congress 2025, el gran encuentro mundial en torno al Imperio de la Ley, y contar con una gran delegación de autoridades y juristas

de la India. Estoy convencido de que tras participar en el Congreso de República Dominicana, surgirán propuestas para organizar una próxima edición del World Law Congress en la India. Nada nos gustaría más que poder presentar al Board en Washington DC una propuesta para organizar un futuro encuentro en este bello y querido país, al que tanto admiramos, y del que tanto tenemos que aprender. Con todo esto quiero decir que nuestra lucha, la de un Estado de Derecho sólido y unas instituciones fuertes, nos sitúa en el lado correcto de la historia.

Amigas y amigos, termino ya. Aristóteles dejó dicho que “En su mejor momento, el hombre es el más noble de todos los animales; separado de la ley y la justicia, es el peor”. Les invito a todos a renovar nuestro compromiso con los valores que definen nuestra vocación jurídica. La misma existencia de las democracias liberales depende de ello.

Muchas gracias.